

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/MOL/17/Rev.1
27 de noviembre de 2000

(00-5066)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Moldova**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

Revisión

El Ministerio de Economía y Reformas de la República de Moldova ha enviado la siguiente información revisada sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias.¹

¹ El texto nuevo aparece en negritas y el texto suprimido está tachado.

Información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

1. Exposición de las leyes, reglamentos y órdenes administrativas, etc. relacionados con la aplicación y administración del Acuerdo MSF de la OMC.

El Gobierno de la República de Moldova presenta la siguiente información sobre la situación de la legislación, los reglamentos y la infraestructura institucional de Moldova en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

A continuación figuran el marco jurídico e institucional relativo a la regulación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la República de Moldova, así como las medidas aplicadas para cumplir las normas de la OMC:

- i) medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la protección fitosanitaria;
- ii) medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la actividad veterinaria;
- iii) medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la protección sanitaria y epidemiológica.

A. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA

1. Marco jurídico e institucional

En virtud de la Ley N° 506-XIII, de 22 de junio de 1995, "de cuarentena fitosanitaria" (~~se facilitará un ejemplar traducido~~ **la traducción se puede consultar en el documento WT/ACC/MOL/23/Rev.1**), se ha creado el Servicio de Cuarentena Fitosanitaria del Estado como el organismo con plena competencia en materia de cuarentena fitosanitaria; que está constituido por la Inspección Superior de Cuarentena Fitosanitaria y equipos de distrito, municipales y en frontera de inspección de cuarentena fitosanitaria y de desinfección. **Con el fin de mejorar la legislación vigente se adoptó la Ley N° 1156-XIV, de 26 de julio de 2000, "de reforma y extensión de la Ley de cuarentena fitosanitaria".**

El artículo 5 de la Ley autoriza al Servicio Fitosanitario a aprobar normas e instrucciones en materia de cuarentena fitosanitaria, aprobar la lista de objetos sujetos a cuarentena fitosanitaria, a vigilar el cumplimiento de la cuarentena fitosanitaria y el desarrollo de las pruebas de laboratorio, etc.

El artículo 6 enumera los objetos que pueden ser sometidos a cuarentena fitosanitaria: simientes y material de siembra, material de plantación, setas vivas, bacterias y virus, **productos** agropecuarios, vehículos y medios de transporte, espacios de almacenamiento, etc.

La Ley establece también el procedimiento para imponer y levantar ~~la~~ **una** cuarentena fitosanitaria.

La Decisión del Gobierno N° 697, de 10 de octubre, por la que se establece el Estatuto del Servicio de Cuarentena Fitosanitaria (~~se facilitará un ejemplar traducido~~ **la traducción se puede consultar en el documento WT/ACC/MOL/23/Rev.1**), prevé una lista más completa de artículos sujetos a cuarentena fitosanitaria, estipula más detalladamente los derechos y obligaciones del Servicio de Cuarentena Fitosanitaria y establece las normas de importación, exportación y tránsito en materia de control de cuarentena fitosanitaria.

La Decisión del Gobierno N° 1154, de 15 de diciembre, "sobre la mejora de la actividad de los servicios de control en frontera" (~~se facilitará un ejemplar traducido~~ **la traducción se puede**

consultar en el documento WT/ACC/MOL/23/Rev.1), se promulgó con miras a aumentar la eficiencia de la actividad de control de todos los servicios en la frontera. Estipula que a partir del 1° de enero de 1998 los servicios de cuarentena sanitaria, veterinarios, fitosanitarios y ecológicos radicados en el interior de las zonas de control en la frontera estarán supeditados a un control directo y certificarán, dentro de los límites de su competencia, sólo las mercancías importadas.

Otra importante disposición que regula las actividades de cuarentena fitosanitaria lo constituyen las "Normas para la protección del territorio de la República de Moldova contra la entrada o la introducción de plagas de cuarentena, organismos patógenos de enfermedades fitosanitarias y malas hierbas de otros países" (~~se facilita un ejemplar traducido de estas Normas~~ **la traducción se puede consultar en el documento WT/ACC/MOL/23/Rev.1**). Las Normas fueron elaboradas por la Inspección Fitosanitaria del Estado y establece lo que puede ser objeto de cuarentena fitosanitaria; **determina** los artículos cuya importación está prohibida y aquellos cuya importación está autorizada; estipulan las reglamentaciones relativas a la utilización de las semillas y el material de siembra importados; fijan las normas ~~de~~ **para la** exportación de frutas frescas, uvas, legumbres y hortalizas y material de siembra, establecen disposiciones especiales para la prevención de la propagación de las patatas que son objeto de cuarentena; fijan las normas de importación y utilización de agrios frescos; y **establecen** ~~las~~ disposiciones relativas al transporte de productos sujetos a cuarentena fitosanitaria.

La Inspección Superior dicta otras reglamentaciones, instrucciones y normas fitosanitarias específicas, con la aprobación de su Director. ~~Los servicios~~ **Las entidades** de inspección fitosanitaria de distrito o municipales no pueden dictar reglamentaciones fitosanitarias, sino tan sólo presentar propuestas para la promulgación de nuevas reglamentaciones. Moldova reconoce y aplica normas o recomendaciones fitosanitarias internacionales promulgadas por la Organización Europea de Protección de las Plantas, y está haciendo todo lo posible para convertirse en miembro de pleno derecho de esta organización.

2. Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

~~La Inspección Superior del Estado para cuarentenas fitosanitarias ha elaborado un proyecto de Decisión del Gobierno por la que~~ **Por el anexo 1 de la Decisión del Gobierno N° 408, de 27 de abril de 2000** se enmendó la Decisión del Gobierno N° 697 ~~mediante un Suplemento (se facilita un ejemplar traducido de este proyecto), que se adjuntaba al anexo 1 de la Decisión del Gobierno N° 697, por el que~~ **(y se dictó el Estatuto del Servicio Fitosanitario del Estado, que figura en el documento WT/ACC/MOL/31). Esta disposición tiene por objeto que la legislación de Moldova sea compatible con las normas de la OMC, y figura en detalle en la Lista de los requisitos y la observancia de las MSF. El Suplemento aplica las disposiciones del Acuerdo MSF de la OMC, como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20).**

B. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD VETERINARIA

1. Marco jurídico e institucional

La principal norma reguladora de la actividad veterinaria es la Ley N° 1539-XII, de 22 de junio de 1993, "sobre actividad veterinaria" (~~se facilitará un ejemplar traducido~~ **la traducción se puede consultar en el documento WT/ACC/MOL/23/Rev.1**). En su artículo 4, la Ley define el Servicio Veterinario como un sistema constituido por instituciones, organizaciones, empresas, cooperativas y pequeñas empresas, unificado y con orientación veterinaria, así como por especialistas veterinarios, que llevan a la práctica un conjunto de medidas especiales para la prevención de enfermedades y el tratamiento de los animales, la inspección sanitaria y veterinaria de los productos y materias primas de origen animal y vegetal y establece su ámbito de competencia. El Ministerio de Agricultura establece la estructura del Servicio Veterinario del Estado en función de la necesidad de formación de instituciones veterinarias, tomando en consideración la división territorial y

administrativa de la República y la distribución de los animales. El órgano central del servicio veterinario del Estado es la Dirección de Medicina Veterinaria, con la Inspección Veterinaria del Estado, que dependen del Ministerio de Agricultura e Industrias de Transformación. La Ley establece los requisitos para el ejercicio de la actividad veterinaria. Con arreglo a la Ley, los extranjeros están autorizados a ejercer esta actividad después de aprobar un examen específico. La Ley establece asimismo las obligaciones y responsabilidades de los especialistas que prestan servicios veterinarios. Estipula las obligaciones de los propietarios de animales y las medidas que el Servicio Veterinario está facultado a adoptar en caso de propagación de enfermedades y zoonosis.

El Estatuto del Servicio Veterinario **del Estado** fue promulgado mediante la Decisión del Gobierno N° 378, de 22 de junio de 1993, "sobre la adopción del estatuto veterinario de la República de Moldova" (se facilitará una traducción). El Estatuto describe en forma muy completa el Servicio Veterinario, establece las obligaciones de los especialistas veterinarios, los propietarios de animales, las empresas de producción, elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de animales y los productos de origen animal, alimentos para animales y preparaciones para uso veterinario. El Estatuto da también instrucciones sobre la imposición y el levantamiento de la cuarentena en casos de enfermedades infecciosas de los animales, regula la supervisión sanitaria y veterinaria de la elaboración, tráfico y comercialización de animales y de productos y materias primas de origen animal.

La Inspección Veterinaria del Estado está facultada para adoptar medidas veterinarias específicas, que debe aprobar el Director de la Inspección Veterinaria. Moldova aplica asimismo las recomendaciones o directrices que contiene el Código Internacional de Epizootias, elaborado por la Oficina Internacional de Epizootias. Moldova ingresó a esta organización en 1994.

Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

~~Como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20), se está elaborando un Suplemento, que se añadirá a La Decisión del Gobierno N° 378, de 22 de junio de 1993, "de adopción del estatuto veterinario de la República de Moldova" y la Ley N° 1539-XII, de 22 de junio de 1993 "de actividades veterinarias" se están reformando. Estas reformas harán concordar ambas normas con las prescripciones de la OMC. Este Suplemento será perfectamente análogo al proyecto de Suplemento sobre medidas fitosanitarias, y armonizará la Decisión N° 378 con las normas de la OMC.~~

C. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA

1. Marco jurídico e institucional

La Ley N° 1513-XII, de 16 de junio de 1993, "sobre protección sanitaria y epidemiológica de la población" (~~se facilitará un ejemplar traducido~~ **una traducción está disponible**) fue promulgada en 1993 y establece los parámetros de la actividad de protección sanitaria y epidemiológica en la República de Moldova. La Ley fija los derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas para garantizar la protección sanitaria y epidemiológica; establece las prescripciones sanitarias y epidemiológicas generales en relación con la actividad de construcción, la producción nacional, las tecnologías de elaboración, las materias primas, los ~~productos alimentarios~~ **alimentos**, los productos importados, la conservación de espacios y territorios, la calidad del agua potable, etc.

La Ley crea asimismo el servicio sanitario y epidemiológico del Estado, que constituye un sistema uniforme de órganos e instituciones organizados jerárquicamente y dependientes del Ministerio de Salud.

El servicio sanitario y epidemiológico incluye el Centro Nacional Científico-práctico de Medicina Preventiva, que está formado por:

- la administración general sanitaria y epidemiológica del Ministerio de Salud;
- el Departamento de higiene y epidemiología del Instituto de Investigación en Profilaxis y Clínica Médica;
- el Centro Republicano de Higiene y Epidemiología;
- el Centro Republicano de Profilaxis y lucha contra el SIDA;
- el Centro Republicano de Higiene y Epidemiología del Transporte, los centros regionales y urbanos de higiene y epidemiología, otros establecimientos sanitarios y profilácticos, los centros de distrito y municipales de higiene y epidemiología y demás instituciones de medicina preventiva.

La Decisión del Gobierno N° 866, de 21 de septiembre de 1999, creó y reguló el Comité Nacional del Codex Alimentarius. Con arreglo a la Decisión del Gobierno N° 816, de 12 de diciembre de 1995, ~~-"sobre las normas de supervisión sanitaria y epidemiológica del Estado en la República de Moldova" (pendiente de traducción),~~**(la traducción se puede consultar en el documento WT/ACC/MOL/31)** la protección sanitaria y epidemiológica de la población corre a cargo del Servicio Sanitario y Epidemiológico del Estado, dependiente del Ministerio de Salud, que comprende el Centro Nacional Científico-práctico de Medicina Preventiva, los centros de distrito y municipales de higiene y epidemiología y demás instituciones de medicina preventiva.

En virtud de la Decisión se establecen las funciones del Servicio Sanitario y Epidemiológico del Estado:

- organizar estudios científicos en materia de higiene, epidemiología y protección de la salud;
- descubrir los factores ambientales que inciden negativamente sobre la salud de las personas;
- dictar normas de protección epidemiológica;
- supervisar la observancia de los programas nacionales de protección sanitaria y epidemiológica;
- elaborar y aplicar reglamentos sanitarios y sobre higiene y supervisar su observancia;
- autorizar la utilización de preparaciones químicas, ~~ete.~~**nuevas técnicas de producción de alimentos, embalajes, aditivos;**
- el artículo 10 establece que las personas físicas y jurídicas responsables de la aparición de enfermedades deberán devolver los costos de su erradicación a las instituciones sanitarias y epidemiológicas;
- Moldova aplica asimismo medidas sanitarias y epidemiológicas promulgadas por la Organización Mundial de la Salud.

Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

~~Como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20), se está elaborando un Suplemento que se añadirá a La Decisión del Gobierno N° 816, de diciembre de 1995, "sobre la aprobación de las normas de supervisión sanitaria y epidemiológica por el Estado en la República de Moldova" reemplaza la Decisión del Gobierno N° 816, de 12 de diciembre de 1995, y fue adoptada para que la legislación concordara plenamente con las disposiciones del Acuerdo MSF. Este Suplemento será perfectamente análogo al proyecto de Suplemento sobre medidas fitosanitarias, y armonizará la Decisión N° 816 con la OMC.~~

2. Información relativa a:

- a) Los nombres de las publicaciones, si las hubiere, sobre los trabajos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias:
 - i) El "Monitorul Oficial" publica información e instrucciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.
- b) El nombre y dirección del servicio o servicios previstos en los párrafos 3 y 4 del Anexo B del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Acuerdo), con indicación de si han entrado totalmente en funcionamiento;

El centro de información creado como dependencia del Departamento de normalización, metrología y supervisión técnica se denomina **Centro de información sobre normalización y certificación**. Este Centro informa también sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Su dirección oficial es:

28, E. Coca St.
Chisinau, MD-2039
Teléfono: (373-2) 75 04 60 ext. 219
Fax: (373-2) 75 05 81
Correo electrónico: standart@standart.mldnet.com
Persona de contacto: Pavel CHEPTENE

Actualmente se está creando la base de datos del Centro de información, que para el día de la adhesión estará totalmente en funcionamiento.

- c) El nombre y dirección del órgano que se ocupa de las consultas previstas en el artículo 11 del Acuerdo:
 - i) Medidas fitosanitarias

Inspección Superior de Cuarentena
Fitosanitaria del Estado
Calle Ialoveni, 100B, 2070
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 71 55

ii) Medidas veterinarias

Ministerio de Agricultura e
Industrias de Transformación
Calle Stefan cel Mare, 162, 2012
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 24 80 90

iii) Medidas sanitarias

Ministerio de Salud
Calle V. Alexandri 1, 2009
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 96 18
Fax: (+373 2) 73 87 81

d) El nombre y dirección de los órganos que se ocupen de otras funciones específicas previstas en el Acuerdo;

i) Medidas fitosanitarias

Inspección Superior del Estado
para cuarentenas fitosanitarias
Calle Ialoveni, 100B, 2070
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 71 55

ii) Medidas veterinarias

Ministerio de Agricultura e
Industrias de Transformación
Calle Stefan cel Mare, 162, 2012
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 24 80 90

iii) Medidas sanitarias

Ministerio de Salud
Calle V. Alexandri 1, 2009
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 96 18
Fax: (+373 2) 73 87 81

Comité Nacional del Codex Alimentarius
Calle: Gh. Asachi 67, A, 2028
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 73 58 22
Fax: (+373 2) 72 97 25
Correo electrónico: nopopol@mednet.md

- e) Las medidas y disposiciones para asegurar que las autoridades nacionales y subnacionales que preparan nuevos reglamentos técnicos o modificaciones sustanciales de los vigentes faciliten pronta información sobre sus propuestas.

Los principios que se aplican están establecidos en el anexo 1 de la Decisión del Gobierno N° 408, de 27 de abril de 2000, y en la Decisión del Gobierno N° 423, de 3 de mayo de 2000 (véase el documento WT/ACC/MOL/31). ~~aplicados en materia de pronta publicación se establecen en el apartado i) del artículo 4 del Suplemento, que dispone:~~

~~La Inspección Fitosanitaria Superior del Estado:~~

~~notificará a los demás Miembros, a través de la Secretaría de la OMC, los productos cuya regulación está prevista, junto con una breve descripción del objetivo y los motivos de la regulación propuesta. Dichas notificaciones deberán hacerse en fecha temprana, cuando todavía puedan introducirse enmiendas y tenerse en cuenta los comentarios.~~

~~Una disposición idéntica se incluirá en los proyectos de Suplementos que se están elaborando a las Decisiones N° 378 y 816.~~
